

reglamentario:

- Revólver importado y/o nacional, calibre 38mm.
- Chaleco Antibala con el distintivo de la compañía (Nivel III-A).
- Jockey o boina.
- Esposas.
- Encauchado.
- Linterna Industrial (Recargable-Garitas).
- Linternas personales de bolsillo por puesto.
- Cinturón de campaña.
- Porta arma.
- Porta gas y spray de gas **paralizante**.
- Porta tolete y tolete.
- Porta cartuchos.
- Cámara de Fotos digital (supervisores de seguridad).
- Materiales de escritorio, para los puestos de seguridad, (bitácora una por cada garita, recepción, monitoreo etc.).

f) El contratista mantendrá a su costo los supervisores, quienes estarán bajo las órdenes de los fiscalizadores designados, a fin de atender los problemas operacionales y administrativos que se puedan suscitar en las diferentes instalaciones que son objeto del contrato. Los guardias y operadores de CCTV reportarán las novedades al supervisor inmediato de su distrito y este a su vez al Supervisor General o Jefe de Operaciones de la compañía de seguridad.

Dicha supervisión se realizará mínimo de manera motorizada en los distritos de Guayaquil (Gerencia General, Gerencia Distrital y Subgerencia de Zona de Carga Aérea y Bodegas) y Quito "Gerencia Distrital, Subgerencia Regional y Bodegas".

g) El contratista dispondrá de un centro de operaciones para tener enlace las 24 horas los 365 días del año, a fin de receptar novedades, informes, reportes y emergencias. Deberá contar con un operador permanente. Deberán de contar con un formato de registros de novedades, sean estos manuales o computarizados. Tendrán también accesos a Internet permanente con la posibilidad de envío y/o recepción de correos electrónicos para la coordinación directa con el Administrador del contrato referente al servicio de seguridad.

h) El contratista deberá mantener al personal capacitado, instruido y entrenado.

i) El contratista proporcionará bastones con espejos para control de la parte baja de los vehículos, revisión que se realizará en las garitas de control de: Gerencia General, Primer Distrito y Zona de Carga Aérea en Guayaquil, Gerencia Distrital de Quito, y en cualquier distrito que lo requiera por escrito el Administrador del contrato.

j) El contratista deberá remitir los documentos que certifiquen la realización de la prueba: Drug Check/Dip Drug Test, a fin de incrementar la idoneidad de los guardias de seguridad y operadores de C.C.T.V antes de iniciar el servicio. Esta prueba se la deberá realizar cada 6 meses como medida de control preventivo además de realizársela a los empleados nuevos que ingresen a laborar en uno de los puestos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana. La información de dichas pruebas deberá ser entregada a los fiscalizadores designados de cada Distrito. El costo de las pruebas antes referidas será asumido por el contratista, es decir, no será descontando del sueldo del trabajador.

k) Los operadores de monitoreo tendrán la responsabilidad de controlar las cámaras de seguridad de la institución, teniendo por obligación anotar en su bitácora todos los eventos diarios que se desarrollan en la institución. La información (videos), deberá ser grabada y presentada en periodos mensuales, en un disco duro facilitado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana para este fin, este proceso queda bajo la responsabilidad de la contratista. El disco duro se devolverá al Administrador del contrato, quedando

constancia por escrito de dicha entrega como también el detalle de la información guardada en el mismo.

l) El contratista tendrá la obligación de remitir al fiscalizador de cada distrito antes del inicio del servicio todas las carpetas con la documentación respectiva de los vigilantes asignados a cada puesto, estas deberán tener la documentación mínima exigida según las normas de seguridad BASC.

El contratista asumirá el costo del personal de apoyo, así como el de los guardias eventuales, es decir, dentro de la oferta deberán estar incluidos todos sus gastos directos e indirectos.

2. EQUIPOS A UTILIZAR

• ARMAMENTO

- a) Los Guardias de Seguridad de las garitas y de las bodegas deberán portar repetidoras calibre 12mm. importadas
- b) Todos los guardias de seguridad excepto los de las garitas y bodegas deberán portar un revólver calibre 38mm. importado y/o nacional.
- c) Listado que contenga el detalle del armamento asignado al personal a utilizar en las instalaciones de la Corporación Aduanera Ecuatoriana con el número de fábrica (permisos vigentes), el mismo deberá ser entregado antes de iniciar el servicio en cada uno de los distritos.
- d) Doble dotación de munición por guardia.

• UNIFORME

- a) 2 Uniformes completos al iniciar las operaciones y uno cada seis meses.
- b) 1 par de botas (tipo militar) o zapatos de acuerdo a su uniforme.
- c) 5 Camisetas con el distintivo de compañía
- d) 2 gorras jockey
- e) 1 par de botas de caucho
- f) 1 chompa con el distintivo de la compañía
- g) Todos los guardias deberán portar su credencial durante las hora laborables.

• EQUIPO DE COMUNICACIÓN

- a) Cada puesto tendrá asignado un radio portátil, así como el supervisor de cada distrito o región.
- b) El contratista entregará al Administrador del contrato, una radio con su frecuencia que permitirá a la Corporación Aduanera Ecuatoriana mantener una comunicación eficaz con los respectivos puestos de seguridad y vigilancia en Guayaquil. La comunicación deberá ser las 24 horas por 7 días a la semana (365 días). Este equipo tendrá un seguro por pérdida o robo al 100% de cobertura, sin que esto implique un costo adicional para la contratante.
- c) El contratista entregara a cada fiscalizador en los diferentes Distritos, una lista con los números telefónicos celulares de los vigilantes asignados a cada puesto.

• EQUIPO ELECTRÓNICO

- a) Detectores de metal portátiles para los puestos considerados de mayor riesgo.(Gerencia General, Gerencia Distrital Puerto Marítimo y Zona de Carga Aérea en Guayaquil, Gerencia Distrital de Quito, Gerencia Distrital de Manta, Gerencia Distrital de Huaquillas y Gerencia Distrital de Loja-Macarã) y de ser el caso el Administrador del contrato solicitará por escrito la adición de los mismos en cualquier Distrito que se considere necesario.
- b) La dotación, implementación y mantenimiento de dichos equipos, será de responsabilidad del contratista y sujetos a inspección por parte del fiscalizador designado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Remunerar a los guardias de seguridad como lo *establece la ley vigente*.
- b) Cumplir con las disposiciones de la *Ley de Vigilancia y Seguridad Privada*.
- c) Cumplir con el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente Número 08 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y contratación por horas.
- d) Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América para cada guardia; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por evento.
- e) Mantener una póliza por responsabilidad civil a terceros y/o usuarios de mínimo USD \$100,000.00.
- f) Una vez que el contratista inicie la prestación del servicio, deberá presentar al Administrador del contrato una copia notariada de las pólizas requeridas en el literal d) y e) de este numeral.
- g) El contratista se hará cargo de la alimentación (almuerzos) de los vigilantes en el lugar donde presten sus servicios de seguridad, coordinando un horario diseñado para que los puestos de trabajo no queden abandonados.

4. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

Es obligación de la contratante:

Proporcionar al contratista todas las facilidades físicas y de seguridad adecuadas para el buen funcionamiento del recurso humano.

5. MULTAS

Toda multa será notificada por escrito y quedará documentada en los archivos personales del Administrador del contrato.

- **Por retraso en el inicio de la prestación del servicio:**

Si el contratista no cumpliera con el inicio de la prestación del servicio dentro del plazo máximo estipulado en el numeral ocho del presente documento, este se obliga a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de Cláusula Penal una multa equivalente al 0,05% del valor total del contrato por cada día de retraso.

- **Por incumplimiento del objeto del contrato:**

Si el contratista incumpliere el objeto del contrato este se obliga a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de Cláusula Penal, una multa equivalente al 0,05% del valor total del contrato por cada observación de incumplimiento.

- **Por faltas leves:**

Si el contratista cometiera una falta leve este se obliga a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de Cláusula Penal, una multa equivalente al 0,01% del valor total del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas leves lo siguiente:

- ❖ Estar distraído o entretenido en aspectos ajenos a su función de vigilancia y prevención.
- ❖ Permitir el ingreso de funcionarios o personas extrañas a las instalaciones en horas o días no laborables, salvo autorización escrita por parte la autoridad competente.
- ❖ Presentación personal inadecuada.
- ❖ Desconocimiento o incumplimiento de las funciones establecidas para el puesto.
- ❖ No cumplir con los reportes e informes de las ocurrencias del servicio.
- ❖ Alimentarse o comer durante el turno de trabajo; para esto se dispondrá del tiempo y el lugar exclusivamente dedicado para esta actividad y según los horarios establecidos.
- ❖ Fumar durante el turno de trabajo.
- ❖ Realizar actividades y/o funciones que no competen a su función de seguridad.
- ❖ Permitir el ingreso de sus familiares o amigos a las instalaciones en horas o días no laborables.
- ❖ Desprenderse de su uniforme, equipo y arma de dotación en horas de su turno.
- ❖ Propagar rumores falsos que afecten al prestigio de la Institución o la reputación de algún funcionario, que produzca inquietud o malestar entre los funcionarios o usuarios en general.

• **Por faltas graves:**

Si el contratista cometiera faltas graves este se obliga a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de Cláusula Penal, una multa equivalente al 0,03% del valor total del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas graves lo siguiente:

- ❖ Leer el contenido de cartas, comunicaciones o documentos de pertenencia de la Corporación Aduanera Ecuatoriana
- ❖ Negarse a ejecutar labores o consignas de seguridad que le han sido ordenadas por el fiscalizador de cada Distrito.
- ❖ Ocasionar un disparo, por manipular el arma sin razón justificada.
- ❖ Quedarse dormido en su puesto de servicio.
- ❖ Utilizar o maniobrar vehículos, máquinas, herramientas, equipos u otros enseres de propiedad de la institución, que no estuvieren proporcionados para el desempeño de su puesto; o emplearlos en un objetivo distinto para el cual fue designado o disponer arbitrariamente de ellos.
- ❖ Prestar el servicio con signos de haber ingerido licor y/o con síntomas de ebriedad o con síntomas de haber ingerido estupefacientes.
- ❖ Recibir y/o aceptar gratificaciones o pagos por parte de los usuarios, funcionarios, proveedores o visitantes por cualquier motivo, así como también solicitar recompensas por cualquier actividad, gestión o trámite a realizarse en la institución.
- ❖ Abandonar el servicio, sin que se adopten las acciones pertinentes para cubrir el puesto de vigilancia.
- ❖ Divulgar cualquier información que le competa a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, que la empresa de seguridad haya llegado a tener conocimiento, relacionada a la actividad que realiza la institución y/o sus funcionarios.
- ❖ Agresión física o de palabra a funcionarios o usuarios de la institución, en cuyo caso la institución no se hará responsable de cualquier demanda legal.
- ❖ Cuando se detecte que el contratista y/o el Supervisor fijo de planta no informa y/o se reserva información relacionada al servicio.
- ❖ Ser observado por faltas leves por tres ocasiones.

En caso de que los guardias asignados a los diferentes puestos no cumplan con sus horarios respectivos, tengan tardanzas o ausencias en llegar a su puesto se procederá de la siguiente manera:

- El personal tendrá quince (15) minutos de tolerancia para ingresar a trabajar. Dentro de los siguientes quince (15) minutos se considera una tardanza y se aplicará un llamado de atención verbal.
- Transcurridos estos quince (15) minutos, se considerará ausente, por lo tanto la contratista deberá cubrir el puesto en los siguientes 30 minutos, sin perjuicio a penalización pero sí a una llamada escrita de atención.

- Después de transcurrido este tiempo, se lo considerará falta grave y se cobrará la multa arriba indicada.

En cualquiera de los casos antes descritos se procederá a la separación del vigilante, previo análisis del Administrador del Contrato.

Si la suma de las multas establecidas supera el 5 % del valor del contrato o que producto de la negligencia de un vigilante se produjera una muerte accidental, la Corporación Aduanera Ecuatoriana podrá unilateralmente dar por terminado el contrato.

6. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia será de 1 (UN) AÑO, contado a partir de la firma del acta de entrega y recepción de las instalaciones entre el Administrador del contrato y el representante legal de la compañía adjudicataria, misma que deberá ser suscrita en un plazo máximo de 30 días calendario luego de la firma del contrato.

El Administrador elaborará el Acta antes referida, en base a las que deberán suscribir los fiscalizadores de cada uno de los Distritos con el delegado del Representante Legal de la compañía de seguridad, en un plazo máximo de 20 días calendario contados a partir de la firma del contrato. Cabe indicar que el Representante Legal de la compañía de seguridad deberá designar por escrito a la(s) persona(s) delegada(s) para recibir las instalaciones de cada Distrito.

En el caso de que el contratista requiriese una prórroga en el plazo máximo para la suscripción del acta de entrega-recepción de las instalaciones de la institución, la Corporación Aduanera Ecuatoriana podrá otorgarle hasta un máximo de 15 días calendario adicionales; siempre y cuando las razones del requerimiento sean debidamente justificadas y cuente con la aprobación del Gerente General de la entidad contratante.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente previo informe favorable del administrador del contrato. Este se realizará en base a los informes de conformidad, emitidos por los fiscalizadores designados en cada Distrito.

Además el proveedor enviará en un plazo máximo de cinco días laborables posteriores a la recepción del servicio su informe de labores al administrador del contrato.

Asimismo la Corporación Aduanera Ecuatoriana, se reserva el derecho de solicitar información o documentos adicionales referentes al cumplimiento de pago de las obligaciones laborales como roles de pago, certificado de aportaciones al IESS, etc. en el cual conste la firma de recepción de los empleados.

La documentación presentada deberá ser original o copia certificada y deberá ser abalizada por el Representante Legal.

8. ADMINISTRADOR Y FISCALIZADOR

El administrador del contrato y los fiscalizadores serán delegados por la Gerencia Administrativa Financiera y de RRHH, para cada una de las instalaciones objeto del contrato, los mismos se encargarán de vigilar el estricto cumplimiento del contrato y dentro de los plazos previstos. Las funciones y deberes de los referidos serán especificadas en el contrato.

9. ESPECIFICACIONES ESPECIALES

- a) Los guardias asignados a prestar el servicio de seguridad y vigilancia en la Corporación Aduanera Ecuatoriana, no podrán ser empleados en otras Instituciones.
- b) Los sueldos de los guardias deberán ser cancelados en dos quincenas, hasta el 15 y 30 de cada mes,

se liquidarán los sueldos tomando en cuenta los componentes salariales, horas extras y retenciones de ley. Por su parte, la contratista deberá contar con los recursos financieros para realizar los pagos a su personal de vigilancia aunque la Corporación Aduanera Ecuatoriana no haya cancelado la facturación relacionada con el mes de servicio vencido.

- c) El mantenimiento de las armas de dotación debe ser supervisado profesionalmente y con frecuencia trimestral, para lo cual el contratista deberá presentar al inicio de su servicio, un plan de mantenimiento de armas para el control, así como dotar a cada puesto de trabajo de un paquete de limpieza y mantenimiento de buena calidad.
- d) Se deberá incluir en la propuesta un plan de capacitación del personal (Supervisores, Guardias y Operadores) el cual deberá considerar mínimo los siguientes puntos:
- Normas y técnicas de seguridad integral
 - Procedimientos generales y particulares en seguridad
 - Consignas (Generales, particulares y específicas)
 - Uso de armas (revolver, pistola y escopeta)
 - Defensa personal
 - Primeros auxilios
 - Uso de armas (revolver, pistola y escopeta)
 - Relaciones Humanas
 - Tiro en polígono

Nota: A los seis meses de suscrito el contrato se realizará un reentrenamiento de los puntos indicados en el plan de capacitación.

El costo de las prácticas de tiro no será descontado del salario básico unificado de cada guardia, además a cualquiera de estas prácticas podrá asistir el fiscalizador de cada distrito.

Al inicio del servicio y en cada reentrenamiento, se presentará un documento que certifique los puntos anteriormente descritos.

- e) El contratista mantendrá un botiquín de primeros auxilios, con medicina básica (pastillas de dolor de cabeza, estómago, antiácidos, cólicos, inyecciones, jeringuillas, gasa, algodón, finalín, etc.), en cada una de las instalaciones a fin de solucionar problemas menores de salud en el personal de guardias.
- f) El contratista garantizará que sólo destinará al cumplimiento del contrato el personal debidamente calificado y especializado en las labores objeto de la misma, la Corporación Aduanera Ecuatoriana se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicho personal cuando lo estime conveniente y sin necesidad de aducir o justificar los motivos para ello.
- g) De darse el caso de que el personal de guardia llegare a faltar en los lugares donde prestan sus servicios, la Contratista deberá reemplazarlos con otros guardias en igual número, con la misma calificación de idoneidad y en el caso que dicho reemplazo sea definitivo deberá presentar la carpeta con la documentación respectiva.
- h) El contratista deberá contar con un centro de comunicaciones, rastrillo de armas y un aula de capacitación.
- i) El contratista deberá tener un número adecuado de equipos de radio y teléfonos convencionales y/o celulares de ser el caso y tener una cobertura radial las 24 horas del día, para el buen desempeño de sus funciones, deberá contar con un operador permanente (365 días, 24 horas), disponer de medios alternos de comunicación y enlaces para transmisión de señales de alarma para solventar casos de emergencia o daños en los sistemas convencionales, el Operador del Centro de Control deberá tener formatos de registro de novedades manuales y computarizadas.

10. COMPROMISOS DE LA CONTRATISTA

El contratista se encargará de:

- a. Identificación y control de accesos de funcionarios, usuarios, visitantes, proveedores y contratistas.
 - b. Vigilancia y control de accesos de vehículos autorizados.
 - c. Vigilancia y control de salida de bienes patrimoniales de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, debidamente autorizados, es decir, el vigilante deberá recibir un acta de bienes firmada por el funcionario competente.
 - d. Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, accidentes, sabotajes, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestros o emergencias en coordinación con el fiscalizador de cada distrito.
 - e. Resguardo de funcionarios y seguridad del personal en general.
 - f. Vigilancia interna y externa de las instalaciones de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
 - g. Revisar los bultos, paquetes, maletines, etc., que ingresen o salgan de las instalaciones de la Corporación Aduanera Ecuatoriana portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral en la instalación o que de acuerdo a normas internas, no estén autorizados. Del mismo modo, para impedir la salida irregular de bienes de la Institución, bienes personales y de terceros, cuyo ingreso haya sido registrado.
 - h. Controlar el uso de la tarjeta de visitante, impidiendo el acceso de éstos a las áreas no autorizadas.
 - i. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra la institución, para ser entregados a las autoridades policiales, cuando las circunstancias así lo exijan.
 - j. Poner en conocimiento inmediato al fiscalizador de cada distrito, cualquier novedad o emergencia, que se suscite tanto con Funcionarios, visitantes y de las instalaciones en general.
 - k. Detectará a personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. Disuadir a potenciales agresores (delincuentes, terroristas, etc.) del cometimiento de acciones en contra de las personas, bienes, equipos e instalaciones de la institución.
 - l. Disuadir potenciales agresores (delincuentes, terroristas, etc.) del cometimiento de acciones en contra de las personas, bienes, equipos e instalaciones de las instalaciones.
 - m. Proporcionar una fuerza de acción y reacción.
 - n. Evitar atentados y toma de las instalaciones.
 - o. Coordinar sistemas de control y planes de acción con el Administrador del Contrato.
 - p. Realizar patrullajes o recorridos continuos por todas las instalaciones.
 - q. Intervenciones especializadas en los casos de siniestros por fuego, sismos, inundaciones, amenazas de bomba, etc., conformando una brigada de emergencia para atender los casos antes mencionados.
 - r. Controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras).
 - s. Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumpla el servicio de vigilancia) de la institución.
 - t. Otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la institución.
11. Los documentos precontractuales serán publicados en el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano-COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec).

ANEXOS

ANEXO 1: PERFILES GENERALES.- REQUERIDO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

ANEXO 2: LOGÍSTICA.- LISTADO DE EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

ANEXO 1

PERFILES GENERALES

REQUERIDO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD EN LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

Vigilantes o Guardias

- ✓ Edad entre 25 y 45 años.
- ✓ Mínimo Título de Bachiller (Refrendado por el Ministerio de Educación).
- ✓ Record Policial actualizado (No tener antecedentes policiales).
- ✓ Poseer certificado médico que acredite muy buen estado de salud física y **certificado mental** (evaluación psicológica).
- ✓ Haber realizado el Servicio Militar o experiencia en Seguridad (mínimo 1 años, de ser el caso).
- ✓ Libreta Militar (de ser el caso).
- ✓ Poseer talla mínima 1,65 m.(descalzo).
- ✓ Tener personalidad firme y trato cortés.
- ✓ Tener experiencia en manejo de armas cortas (pistola o revólver).
- ✓ Estar capacitado en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores, etc.
- ✓ Si es ex miembro de la Fuerza Pública, copia de la liquidación del tiempo de servicio y/o motivo de baja (acreditando no haber tenido problemas).

Habilidades y Competencias de los Vigilantes o Guardias

Intelectuales

- ✓ Criterio en toma de decisiones.
- ✓ Concentración en el trabajo.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Sentido Común.

Personales

- ✓ Madurez psicológica y emocional
- ✓ Dinamismo
- ✓ Liderazgo
- ✓ Relaciones interpersonales
- ✓ Iniciativa
- ✓ Buen juicio
- ✓ Conocimientos en Seguridad Básica, conocimientos de computación, manejo defensivo y evasivo, conocimientos técnicos en radio comunicación, detector de metales, control de accesos, tiro con armas de fuego, defensa y ofensa personal, manejo de extintores, conducción de vehículos y moto. Saber trabajar en equipo, confiable, con ética profesional, responsable, analítico, proactivo, persuasivo, disciplinado y cumplidor de los procedimientos de seguridad.

Jefes de Grupo (Vigilantes/Guardias)

- ✓ Es la persona, capacitada y con bastos conocimientos en Seguridad, los mismos que dependerán, administrativa, operativa y funcionalmente de la Empresa.
- ✓ Su horario de trabajo está identificado a tiempo completo por su esencia de liderar.
- ✓ Con poder de decisión, don de mando; capaz de enfrentar sin dificultad los problemas que se presenten, mantener buena presencia y cortesía ya que estará en condiciones de mantener una relación directa de trabajo con los empleados y funcionarios de la institución para establecer necesidades, prioridades y solución oportuna a los problemas.

Supervisor

- ✓ Edad comprendida entre los 30 y 50 años
- ✓ Título de Bachiller (Refrendado por el Ministerio de Educación) o de preferencia estudios universitarios (certificado avalizado por la Universidad o Instituto Superior)
- ✓ Record Policial actualizado (No tener antecedentes policiales)
- ✓ Poseer certificado médico que acredite muy buen estado de salud física y certificado mental (evaluación psicológica).
- ✓ Haber realizado el Servicio Militar o experiencia en Seguridad (mínimo 1 años, de ser el caso).
- ✓ Libreta Militar (de ser el caso)
- ✓ Poseer talla mínima 1,65 m.(descalzo)
- ✓ Supervisión y manejo de Personal.
- ✓ Tiempo de experiencia mínima tres (3) años.
- ✓ Experiencia en manejo de armas cortas.

Intelectuales

- ✓ Eficiencia
- ✓ Capacidad de Análisis
- ✓ Comunicabilidad
- ✓ Criterio en Toma de decisiones
- ✓ Trabajo en equipo y a presión

Personales

- ✓ Madurez psicológica y emocional
- ✓ Dinamismo
- ✓ Liderazgo
- ✓ Relaciones interpersonales
- ✓ Iniciativa
- ✓ Buen juicio
- ✓ Conocimientos en Seguridad Básica – Nivel 1 (Supervisores), conocimientos de computación, manejo defensivo y evasivo, conocimientos técnicos en radio comunicación, detector de metales, control de accesos, tiro con armas de fuego, defensa y ofensa personal, manejo de extintores, conducción de vehículos y moto. Saber trabajar en equipo, confiable, con ética profesional, responsable, analítico, proactivo, persuasivo, disciplinado y cumplidor de los procedimientos de seguridad.

Funciones generales del supervisor

Es la persona encargada de coordinar las acciones administrativas, operativas y técnicas necesarias para la adecuada ejecución del Plan de Seguridad Física de el Contratista y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Sus principales funciones serán:

- ✓ Organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades del personal de guardias.
- ✓ Realizar el trabajo de supervisión de manera continua (mínimo dos veces al día y dos veces en la noche). Las visitas serán de dos tipos 1) **Avisadas:** para cumplir con el formato de control y 2) **Imprevistas:** cuando crea oportuno.
- ✓ Elaborar y entregar el parte semanal de novedades e informar por escrito al Administrador del contrato y/o al fiscalizador de cada distrito.
- ✓ Identificar las necesidades operativas del personal de seguridad y de las instalaciones en general.
- ✓ Verificar el cumplimiento estricto de horarios y turnos de trabajo del personal de seguridad, de presentarse atrasados, faltas o cualquier otra novedad; estará en la obligación de reportar al Administrador del contrato o fiscalizador de cada distrito y resolver con la empresa de seguridad los reemplazos inmediatos.
- ✓ Controlar el estricto cumplimiento de presentación, horarios y turnos de trabajo del personal de seguridad.

- ✓ Debe conocer y tomar como base todos los procedimientos establecidos, para asesorar y exigir el cumplimiento de los mismos.
- ✓ En representación de la empresa de seguridad, mantendrá el enlace y coordinación con el Administrador del contrato y/o Fiscalizador de cada ciudad.
- ✓ Estará pendiente de acudir inmediatamente y en cualquier momento al lugar donde se presenten novedades (robo, asalto, etc.) e informará en el acto al Administrador del Contrato y/o al Fiscalizador de cada distrito así como al Centro de Control de la Compañía de Seguridad, todo esto por escrito.
- ✓ El porte digno y serio, la presentación impecable en su traje o uniforme, el aseo y presentación personal deberá ser observado constantemente.
- ✓ Con los guardias adoptará una posición coherente dando un trato digno, en las exigencias del cumplimiento de sus funciones, en inspecciones y reporte de novedades; se deberá observar el desempeño dentro de los horarios y el cumplimiento de los procedimientos. Toda novedad será corregida al instante y reportada al Administrador del contrato.
- ✓ Muy bien especificadas y comprendidas estarán las consignas particulares o especiales para los vigilantes, en cada uno de los puestos, las entregará y distribuirá por escrito, en forma oportuna efectuando además mejoras y propuestas continuas.
- ✓ Mantendrá comunicación y coordinación directa y permanente con el Administrador del contrato y/o Fiscalizador de cada ciudad, transmitiendo todo tipo de novedad o situación que afecte o podría afectar al normal desarrollo del servicio ya sea en aspectos administrativos, operativos y logísticos con EL CONTRATISTA.
- ✓ Verificará el correcto y buen uso de las bitácoras asignadas a cada uno de los puestos, así como de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

NOTA: Todas las carpetas del personal seleccionado serán entregadas antes de iniciar el servicio para el uso del Administrador del contrato.

